

Anexo IV



ASOCIACIÓN EMPRESARIAL SEVILLANA
DE CONSTRUCTORES
Y PROMOTORES DE OBRAS

Diego López Capero, 1
Telfs. 95 421 17 27 - 95 422 83 97
41003 - SEVILLA

Nº

PREAVISO DE CESE

La empresa _____
informa a Don _____
con domicilio en _____, calle _____
_____, que presta sus servicios en la misma con la categoría de _____
desde el día _____, que el día _____
_____ finalizará su contrato por terminación de los trabajos para los que fue
contratado, fecha a partir de la cual quedará extinguida la relación laboral que unía a las partes.

_____ de _____ de _____ de 200__

Recibí el duplicado
El Trabajador:

Este documento tiene una validez de 15 días naturales a contar desde la fecha de su expedición
por la Asociación de Empresarios _____, firmante del Convenio Colectivo de
Construcción actualmente vigente.

Fecha de expedición

Sello y firma

Este recibo no tendrá validez sin el sello y firma de la organización empresarial correspondiente o
si se formaliza en fotocopia u otro medio de reproducción.

Anexo V



CONFEDERACIÓN
NACIONAL DE LA
CONSTRUCCIÓN

Diego de León, 50 - 2ª Pta. - 28006 - MADRID
Telf.: 91 562 45 85 - Fax: 91 561 52 69
e-mail: cnc@cnc.es - www.cnc.es

Nº

RECIBO DE FINIQUITO

Don _____
que ha trabajado en la empresa _____
desde _____ hasta _____
con la categoría de _____
declaro que he recibido de ésta, la cantidad de _____ euros,
en concepto de liquidación total por mi baja en la empresa.

Quedo así indemnizado y liquidado por todos los conceptos que pudieran
derivarse de la relación laboral que unía a las partes y que queda extinguida,
manifestando expresamente que nada más tengo que reclamar, estando de
acuerdo en ello con la empresa.

En _____, a _____ de _____ de _____

El trabajador,

El trabajador (1) _____ usa de su derecho
a que esté en la firma un representante legal
suyo en la empresa, o, en su defecto, un re-
presentante sindical de los sindicatos
firmantes del presente Convenio.

(1) Sí o NO

Este documento tiene una validez de quince días naturales, a contar
desde la fecha de su expedición.

Expedido por _____
Fecha de expedición _____

Sello y firma

Este recibo no tendrá validez sin el sello y firma de la organización empresarial correspondiente o
si se formaliza en fotocopia u otro medio de reproducción.

Ejemplar empresa

Anexo V bis a)

Modelo de renovación de Contrato Fijo de Obra

Empresa ...

Trabajador ...

Categoría ...

De conformidad con lo estipulado en el artículo 20 del
Convenio General del sector de la construcción vigente, sus-
crito con fecha 22 de junio de 2007, de común acuerdo con la
empresa ..., el trabajador acepta prestar sus servicios en el
centro de trabajo «...» a partir del día ... de ... de 20...

Y para que así conste, ambas partes firman el presente
acuerdo en ... a ... de ... de 20...

El trabajador,

La empresa,

Anexo V bis b)

*Notificación de subcontrata en la actividad
de Construcción y Obras Públicas*

La empresa ..., con domicilio en ..., CIF o NIF ..., y
Código de cuenta de cotización a la Seguridad Social ..., noti-
fica a la empresa ..., domiciliada en ... y a la Inspección Pro-
vincial de Trabajo y Seguridad Social de ..., que con fecha ...
ha subcontratado los trabajos de ... en la obra de ... sita en ...,
con la empresa ..., domiciliada en ..., CIF o NIF ..., y Código
de cuenta de cotización a la Seguridad Social ..., en la que, la
últimamente citada empresa, tiene previsto emplear un número
aproximado de trabajadores por cuenta ajena, con las cate-
gorías y especialidades de ...

..., a ... de ... de ...

Firma y sello:

Fdo.: ...

DNI: ...

Por triplicado

Anexo VI

*Prestación de trabajo en el sector de construcción
bajo la modalidad de trabajo con prima o incentivo
a la producción*

1. Se incluye en el presente anexo las unidades de tra-
bajo especificadas que los trabajadores habrán de realizar en
las condiciones que así mismo se hacen constar, en cada una
de las fichas de trabajo.

2. Las condiciones que se establezcan para esta modali-
dad de trabajo con prima a la producción o incentivo lo son al
amparo de lo establecido en el convenio provincial de cons-
trucción de Sevilla en sus artículos 21, 27.

3. La organización técnica y práctica del trabajo es
facultad exclusiva de la Dirección de la empresa, quien se
ajustará en su implantación a las normas y orientación estable-
cidas en el capítulo quinto del Convenio General del Sector de
Construcción.

4. Esta modalidad específica de trabajo con prima o
incentivo a la producción habrá de convenirse de mutuo
acuerdo entre la empresa y el trabajador, y así habrá de
hacerse constar en el contrato de trabajo.

5. A todos los efectos se considera salario mínimo
garantizado, sin perjuicio de lo establecido en el Convenio de
Construcción Capítulo V Artículos 27 a 32. El salario estable-
cido en el mismo según tablas salariales anexas por categorías
profesionales.

6. Los trabajadores vendrán obligados a prestar su cola-
boración con la actividad y productividad normal que es la que
desarrolle un operario medio consciente de su responsabilidad
con un esfuerzo constante y razonable bajo una dirección com-
petente, sin excesiva fatiga física y mental y sin estímulo de
una remuneración con incentivo.

7. Los trabajadores que realicen sus trabajos bajo estas
modalidades, objeto de regulación, se limitarán a realizar los